



PERÚ

Ministerio
de Educación

MANUAL

“MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO”

Resolución de Aprobación

Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
MA-004-04-MINEDU	04	36	

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio
04	1	<ul style="list-style-type: none"> - En el numeral 1.1, se incluyó la normativa dispuesta por la Secretaría de Integridad Pública, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública. - En el numeral 1.2, se eliminó la relación de órganos y unidades orgánicas, se hizo referencia a lo señalado en el Anexo 3 “Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDU”.
	2	<ul style="list-style-type: none"> - Se eliminaron las normas de carácter general y se precisaron las normas específicas que guarden relación con el Sistema de Gestión Antisoborno.
	3	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualizaron los términos, definiciones y abreviaturas, y se incorporaron definiciones más relevantes para el SGAS, entre las que figuran: <ul style="list-style-type: none"> • Acto de corrupción, alta dirección, causa, conflicto de intereses, debida diligencia, inconducta funcional, inquietud, impacto, práctica cuestionable, probabilidad, riesgo, riesgo de corrupción, riesgo de inconducta funcional, riesgo de práctica cuestionable, servidor público y soborno o coima.
	4	<ul style="list-style-type: none"> - En el numeral 4.1.1 se resumió el texto. Se eliminaron los textos de misión, visión y valores institucionales. - En el numeral 4.1.2 se incluyó la frecuencia de revisión de los factores internos y externos. Se modificó el nombre del Anexo 1. - En el numeral 4.2 se eliminó la frecuencia de la revisión. - En el numeral 4.3, se eliminó la descripción del alcance y se hizo referencia de éste en el numeral 1.2 y en el Anexo 3 “Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno”. - En el numeral 4.4, se eliminó todo el texto. Se añadió un párrafo resumido y el detalle del requisito se trasladó al Anexo 4 “Mapa de Interacción de Procesos del SGAS”. - En el numeral 4.5, se incorporó las normativas Norma ISO 31000:2018, Norma ISO 37001:2016 o su equivalente NTP ISO 37001:2017, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública y el procedimiento PE 05.02 Gestionar los Riesgos; así como la finalidad de la evaluación del riesgo. - Se incorporaron los anexos: Anexo 5 “Identificación del riesgo que afectan la integridad pública”, Anexo 6 “Evaluación del riesgo que afecta la integridad pública” y Anexo 7 “Tratamiento del riesgo que afecta la integridad pública”
	5	<ul style="list-style-type: none"> - En el numeral 5.1, se eliminó la determinación del Órgano de Gobierno, precisando que la Alta Dirección del MINEDU asume las funciones del Órgano de Gobierno. - En el numeral 5.2, se actualizó la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, aprobada mediante Resolución Ministerial N°320-2023-MINEDU. - En el numeral 5.3.1, se eliminó la referencia al Anexo 4 “Matriz de roles y responsabilidades” y se incorporaron las responsabilidades de la Alta Dirección, del responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno, de la Oficina de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción y del Dueño del Proceso. Se incorporaron las responsabilidades del rol consultivo. - En el numeral 5.3.2, se eliminó la referencia al Anexo 4 “Matriz de roles y responsabilidades”. - En el numeral 5.3.3, se eliminó la resolución ministerial que delega la toma de decisiones y se incorporó la normativa relacionada (LOF y ROF del MINEDU). Se incorporó la aplicación de las disposiciones internas en caso se presente un conflicto de intereses.

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

6	<ul style="list-style-type: none"> - En el numeral 6.1, se incorporó el término “riesgos que afectan la integridad pública”, el procedimiento PE03.02.03.01 Ejecutar acciones correctivas y oportunidades de mejora - En el numeral 6.2, se eliminó la referencia al formato del Anexo 8 “Ficha de Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno”. El Anexo 7 se determinó como Anexo 8. Se eliminó la referencia a los numerales 4.1, 4.2 y 4.5.
7	<ul style="list-style-type: none"> - En el numeral 7.1 se simplificó el texto. - Se eliminó el numeral 7.2.1 Generalidades. - El numeral 7.2.1 Proceso de Contratación, se simplificó el texto, se eliminó el Anexo 10 Declaración Jurada de Conocimiento y Cumplimiento de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, el procedimiento PS01.02.02.04.03 Realizar el procedimiento disciplinario, el procedimiento PS01.02.01.02 Seleccionar al personal y el procedimiento PS01.02.01.03 Vincular al personal. - En el numeral 7.3 Toma de Conciencia, se mejoró la redacción y se añadieron los temas de desarrollo de la sensibilización. Se eliminó la referencia al Anexo 11 “Programa de Formación y Toma de Conciencia”. - En el numeral 7.4 se simplificó el texto y se eliminó la referencia al Anexo 12 “Matriz de Comunicaciones del SGAS”. - En el numeral 7.5 se simplificó el texto.
8	<ul style="list-style-type: none"> - Se simplificó la redacción. - Se eliminó la referencia al Anexo 13 “Planificación y control anual del SGAS”. - Se eliminó la referencia al Anexo 14 “Planificador de Cambios”. - Se eliminó la referencia al Anexo 15 “Documentos normativos vinculados al alcance del Sistema de Gestión Antisoborno”. - Se eliminó la referencia al Anexo 16 “Acciones de debida diligencia”. - Se eliminó la referencia al Anexo 17 “Lineamientos para las Organizaciones y Socios de Negocio”. - Se eliminó la referencia al Anexo 18 “Controles Financieros”. - Se eliminó la referencia al Anexo 19 “Controles no Financieros”. - Se eliminó la referencia al Anexo 20 “Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno y de Integridad para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación”. - Se eliminó la referencia al Anexo 21 “Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación” - Se eliminó la referencia al Anexo 22 “Registro de Ofrecimiento de Regalos, atenciones cortesías, donaciones y beneficios similares”. - Se eliminó la referencia al Anexo 23 “Modelo de Carta de devolución de regalos, cortesías, donaciones u otros beneficios similares”
9	<ul style="list-style-type: none"> - Se simplificó la redacción. - Se eliminó la referencia al Anexo 24 “Matriz de Seguimiento y Medición de Indicadores”. - Se eliminó la referencia al Anexo 25 “Acta de Revisión por la Alta Dirección”. - Se eliminó la referencia al Anexo 26 “Acta de Revisión por el Órgano de Gobierno”. - Se eliminó la referencia al Anexo 27 “Informe de Cumplimiento del SGAS”.
10	<ul style="list-style-type: none"> - Se simplificó el texto.
11	<ul style="list-style-type: none"> - Se eliminó el numeral 11 “Revisión y Actualización”. - Se eliminaron los siguientes anexos: <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 3: Programa de Seguimiento y Monitoreo de Riesgos • Anexo 4: Matriz de Roles y Responsabilidades • Anexo 5: Programa de Cumplimiento del SGAS • Anexo 6: Programa de Asesoramiento y Orientación • Anexo 8: Ficha de objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno • Anexo 9: Matriz de Competencias para el SGAS • Anexo 10: Declaración Jurada de Conocimiento y Cumplimiento de la Política del Sistema



- de Gestión Antisoborno
 - Anexo 11: Programa de Formación y Toma de Conciencia
 - Anexo 12: Matriz de Comunicaciones del SGAS
 - Anexo 13: Planificación y control anual del SGAS
 - Anexo 14: Planificador de cambios
 - Anexo 15: Documentos normativos vinculados al alcance del SGAS
 - Anexo 16: Acciones de debida diligencia
 - Anexo 17: Lineamientos para las Organizaciones y Socios de Negocios
 - Anexo 18: Controles financieros
 - Anexo 19: Controles no financieros
 - Anexo 20: Cláusula que contiene la Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno y de
 - Integridad para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación
 - Anexo 21: Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios
 - del Ministerio de Educación
 - Anexo 22: Registro de Ofrecimiento de Regalos, atenciones, donaciones y beneficios
 - similares
 - Anexo 23: Modelo de Carta de devolución de regalos, cortesías, donaciones u otros
 - beneficios similares
 - Anexo 24: Matriz de Seguimiento y Medición de Indicadores
 - Anexo 25: Acta de Revisión por la Alta Dirección
 - Anexo 26: Acta de Revisión por el Órgano de Gobierno
 - Anexo 27: Informe de Cumplimiento del SGAS
 - Anexo 28: Responsables de aprobación y revisión de los anexos del manual del SGAS.
- Se modificó el Anexo 7 “Matriz de Objetivos del SGAS” por Anexo 8 “Matriz de Objetivos y Acciones del SGAS”.
- Se incorporaron los siguientes anexos:
- Anexo 3: Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDU.
 - Anexo 4: Mapa de Interacción de Procesos del SGAS.
 - Anexo 5: Identificación del Riesgo que afecta la Integridad Pública.
 - Anexo 6: Evaluación del Riesgo que afecta la Integridad Pública.
 - Anexo 7: Tratamiento del Riesgo que afecta la Integridad Pública.
 - Anexo 9: Gestión de Información Documentada del SGAS MINEDU.

INDICE

1.	OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
1.1.	Objetivo.....	6
1.2.	Ámbito de aplicación.....	6
2.	BASE NORMATIVA.....	6
3.	TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	7
3.1.	Términos y definiciones	7
3.2.	Abreviaturas.....	12
4.	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.....	12
4.1.	Comprensión de la organización y su contexto	12
4.1.1	La organización y su propósito.....	12
4.1.2	Comprensión de la organización y de su contexto.....	12
4.2.	Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.....	13
4.3.	Determinación del alcance del SGAS	13
4.4.	Sistema de Gestión Antisoborno	13
4.5.	Evaluación del Riesgo de Soborno	13
5.	LIDERAZGO.....	14
5.1	Liderazgo y compromiso	14
5.2	Política del SGAS	14
5.3	Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	15
5.3.1	Roles y responsabilidades.....	15
5.3.2	Función de cumplimiento Antisoborno	17
5.3.3	Delegación en la toma de decisiones.....	17
6.	PLANIFICACIÓN	17
6.1.	Acciones para abordar los riesgos y oportunidades	17
6.2.	Objetivos antisoborno y planificación para lograrlos	18
7.	APOYO.....	18
7.1.	Recursos.....	18
7.2.	Competencia	18
7.2.1.	Proceso de Contratación.....	18
7.3.	Toma de conciencia	19
7.4.	Comunicación.....	19
7.5.	Información documentada	19

8.	OPERACIÓN	19
8.1.	Planificación y control operacional.....	19
8.2.	Debida Diligencia	20
8.3.	Controles financieros	20
8.4.	Controles no Financieros	20
8.5.	Implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios	21
8.6.	Compromisos Antisoborno	21
8.7.	Regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares.....	21
8.8.	Gestión de la insuficiencia de controles antisoborno.....	21
8.9.	Planteamiento de inquietudes.....	21
8.10.	Investigación y tratamiento del soborno	22
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	22
9.1.	Seguimiento, medición, análisis y evaluación.....	22
9.2.	Auditoria interna.....	22
9.3.	Revisión del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS.....	23
9.3.1.	Revisión por la Alta Dirección	23
9.3.2.	Revisión del SGAS por el responsable de la Función de Cumplimiento.....	23
10.	MEJORA.....	23
10.1.	No conformidad y Acción correctiva.....	23
10.2.	Mejora continua.....	23
11.	ANEXOS	24

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Objetivo

Establecer los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) del Ministerio de Educación (MINEDU), con la finalidad de identificar mecanismos que permitirán prevenir, detectar y enfrentar posibles riesgos que afectan la integridad pública (corrupción, conducta funcional o prácticas cuestionables), a través de la implementación, gestión, conducción, mantenimiento, supervisión y mejora continua de los procesos establecidos dentro del alcance del SGAS.

El manual del SGAS ha sido desarrollado de conformidad con la Norma ISO 37001:2016 o su equivalente la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso” y lo dispuesto por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.

1.2. Ámbito de aplicación

El presente manual es de aplicación a los procesos definidos en el alcance del SGAS del MINEDU, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 3.

2. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.

- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017, Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1° Edición.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- Resolución Ministerial N° 435-2018-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2018-MINEDU/SG-OTEPA “Directiva que regula el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Educación”.
- Resolución Ministerial N° 549-2018-MINEDU, que aprueba el Código de Ética del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 314-2022-MINEDU, que aprueba el documento denominado “Disposiciones que regulan el ofrecimiento, aceptación y devolución de regalos, cortesías, donaciones y beneficios similares en el Ministerio de Educación”.
- Resolución Ministerial N° 320-2023-MINEDU, que aprueba la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación.
- Resolución de Secretaría General N° 285-2019-MINEDU, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Educación – MINEDU.
- Resolución de Secretaría General N° 075-2021-MINEDU, que aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Educación.
- Resolución de Secretaría General N° 043-2021-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada “Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación”.
- Norma Internacional ISO 37001:2016, Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.

El listado es enunciativo más no limitativo.

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1. Términos y definiciones

A continuación, se señala los principales términos y definiciones:

- **Acto de corrupción:** Práctica que afecta la integridad pública. En atención a sus consecuencias, son calificadas como prácticas de mayor gravedad, comprende delitos contra la administración pública, que involucran a servidores públicos de manera unilateral, en acuerdo con otro(s) servidor(es) público(s) o en complicidad con particulares (individuos o empresas)¹.

¹ Marco conceptual - Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP que aprueba la Guía

- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que conforman el primer nivel de la estructura orgánica del Ministerio de Educación, son responsables de dirigir, supervisar y regular sus actividades, y, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad.²

Para el SGAS del MINEDU³, está representado por:

- Despacho Ministerial,
 - Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica,
 - Despacho Viceministerial de Gestión Institucional,
 - Secretaría General.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de auditoría⁴.
 - **Causa:** Factores internos y/o externos que solos o combinados, podrían afectar el cumplimiento del objetivo del proceso o contribuir en la materialización del riesgo. Entre ellos tenemos: los medios, circunstancias o agentes generadores del riesgo, etc.

Para efecto del SGAS, estos son vinculados a⁵:

- Causas personales: Referidas a los potenciales agentes de riesgo al interior de la institución.
 - Causas organizacionales: referidas a la entidad.
- **Conflicto de intereses:** Situación donde los intereses personales, familiares, de negocios, financieros o políticos podrían interferir con el juicio de valor del individuo en el desempeño de sus funciones.
 - **Conducta:** Comportamiento y prácticas que repercuten en los resultados de la organización, usuarios, empleados, proveedores, comunidades, etc.
 - **Corrupción:** El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.⁶
 - **Debida diligencia:** Conjunto de acciones y actividades desarrolladas por los funcionarios o directivos a fin de contar con el conocimiento adecuado sobre los

para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.

² Artículos 9 y 10 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

³ Ley N° 31224 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

⁴ Definición recogida del procedimiento "Desarrollar Auditoría Interna de Procesos"

⁵ Definición recogida de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, Etapa 2: Evaluación del riesgo, numeral 7.1.

⁶ Definición recogida de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017- PCM.

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

servidores a su cargo, usuarios y relacionados (actuales y potenciales); así como de las actividades que estos realizan.

Esta información sirve de insumo para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance de los riesgos que afectan la integridad pública (corrupción, conducta funcional o prácticas cuestionables). En tal sentido, ayuda al responsable en la toma de decisiones relacionadas con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

- **Dueño del proceso:** Es quien tiene la responsabilidad y la autoridad definida para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con el propósito de asegurar que se cumpla el resultado previsto.
- **Expectativa:** Lo que las partes interesadas pertinentes esperan o anhelan alcanzar con la implementación del SGAS del MINEDU.
- **Función de Cumplimiento Antisoborno:** Persona o grupo de personas con responsabilidad y autoridad para la operación del SGAS⁷.
- **Inconducta funcional:** Comportamiento indebido por acción u omisión, que implica el incumplimiento de una función, la transgresión de los deberes y prohibiciones, derivada de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad. La inconducta funcional debe estar tipificada con disposiciones claramente establecidas y debe tener una sanción definida.⁸
- **Información documentada:** Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio en el que la contiene.
- **Inquietud:** Hace referencia a las consultas, dudas, alertas u observaciones que son transmitidas por el servidor público o locador de servicios, vinculadas al Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDU.
- **Impacto:** Magnitud que permite determinar cuán fuerte podría(n) ser el(los) efecto(s) negativo(s) para la entidad, de materializarse el evento negativo (riesgo).⁹

Para efectos del SGAS se considera los siguientes niveles:

- **Bajo:** La materialización del riesgo no se vincula a ninguno de los efectos señalados en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública aprobado por la Secretaría de Integridad Pública.
- **Medio:** La materialización del riesgo se vincula al menos con uno de los efectos señalados en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad

⁷ NTP- ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Compliance, Requisitos con orientación para su uso.

⁸ Marco conceptual - Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP que aprueba la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.

⁹ Evaluación del riesgo - Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP que aprueba la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.

Pública aprobado por la Secretaría de Integridad Pública.

- Alto: La materialización del riesgo se vincula al menos con dos de los efectos señalados en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública aprobado por la Secretaría de Integridad Pública.
- Muy Alto: La materialización del riesgo implica una posible interrupción de la gestión de la entidad.

Dependiendo del nivel asignado, toma los siguientes valores 4, 6, 8 o 10, respectivamente.

- **Locador de servicio:** Persona con modalidad de servicio con contrato civil, no laboral, regulada por el artículo 1764 del Código Civil y normas complementarias. Supone la contratación de personas para los servicios específicos que deben realizarse en un tiempo determinado.
- **Objetivo:** Resultado a lograr.
- **Parte interesada (stakeholders):** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la entidad. Puede ser interna o externa.
- **Política del Sistema de Gestión Antisoborno:** Recoge los compromisos de los servidores del MINEDU; es aprobada por la Alta Dirección. En adelante, Política Antisoborno.
- **Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción:** Es el Instrumento de gestión más importante en esta materia, establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las entidades del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción.
- **Práctica cuestionable:** Transgresión, por acción u omisión, de los principios éticos y los valores de la organización; es contrario al sentido probo y leal que debe orientar el desempeño del servidor en el ejercicio de la función pública.
- **Probabilidad:** Factibilidad de que el evento negativo se materialice. Alcanza los siguientes niveles: baja, media, alta o muy alta¹⁰. Dependiendo del nivel asignado, toma los siguientes valores 4, 6, 8 o 10, respectivamente.
- **Requisito:** Necesidad que está establecida y es obligatoria.
- **Riesgo:** Incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos¹¹. Para efecto del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDU, el riesgo es la posibilidad de que ocurra un evento adverso (negativo) que afecte el logro de los objetivos.¹²

¹⁰ Ídem a la nota anterior.

¹¹ NTP ISO 37001:2017

¹² Definición que se recoge de la Norma de Control Interno, aprobada por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

La descripción del riesgo que afecta la integridad pública debe enfatizar el posible comportamiento irregular del servidor público, así como el contexto específico en que el riesgo podría presentarse¹³.

- **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que ocurra un comportamiento, por acción u omisión, derivado del mal uso de la función o poder público, para obtener o perseguir una ventaja o beneficio irregular, lo cual configura un delito¹⁴.

Respecto del locador de servicio, el riesgo de corrupción se configura ante el incumplimiento, por acción u omisión de la actividad contractual a su cargo, con la finalidad de obtener o perseguir una ventaja o beneficio irregular, lo cual configura un delito.

- **Riesgo de inconducta funcional:** Posibilidad de que ocurra un comportamiento, por acción u omisión, que implica el incumplimiento de funciones que contravienen el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad¹⁵.
- **Riesgo de práctica cuestionable:** Posibilidad de que ocurra un comportamiento, por acción u omisión, que trasgreda los principios éticos y los valores de la organización, es contrario al sentido probó y leal que debe orientar el desempeño del servidor público en el ejercicio de la función pública.¹⁶

Respecto del locador de servicio, el riesgo de práctica cuestionable se configura ante el incumplimiento, por acción u omisión de la actividad contractual a su cargo, con la finalidad de obtener o perseguir una ventaja o beneficio irregular, lo cual configura un delito.

- **Servidor público:** Toda persona que tenga relación laboral con una entidad pública y ejerza funciones en el MINEDU, incluye a servidores de cualquier categoría (funcionario, directivo, servidor civil de carrera, servidor de actividades complementarias) bajo cualquier régimen de contratación, sea o no servidor de confianza.
- **Soborno o coima:** Acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas diversas.¹⁷
- **Socio de Negocios:** Parte externa con la que la organización, tiene o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

¹³ Formulación del riesgo - Resolución de Secretaría de Integridad Pública n° 001-2023-PCM/SIP que aprueba la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública.

¹⁴ Marco conceptual - Resolución de Secretaría de Integridad Pública n° 001-2023-PCM/SIP que aprueba la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.

¹⁵ Ídem a la nota anterior.

¹⁶ Ídem a la nota anterior.

¹⁷ Definición se recoge de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante decreto Supremo N° 092-2017-PCM.

- **Socios de negocios y/u organizaciones controladas:** Se refiere a los socios u organizaciones que están sujetos a un control directo o indirecto por parte del MINEDU.
- **Socios de negocios y/u organizaciones no controladas:** Se refiere a los socios u organizaciones que no están sujetos a un control directo o indirecto por parte del MINEDU.

3.2. Abreviaturas

- **MINEDU:** Ministerio de Educación
- **SIP:** Secretaría de Integridad Pública
- **OTEPA:** Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción
- **SGAS:** Sistema de Gestión Antisoborno
- **STOIPAD:** Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario
- **UNOME:** Unidad de Organización y Métodos

4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1. Comprensión de la organización y su contexto

4.1.1 La organización y su propósito

El MINEDU es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado¹⁸, y cuya rectoría se ejerce, a través de la articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación.

La misión, visión, principios, estructura orgánica y funciones, pueden ser consultados en su Portal Institucional.

4.1.2 Comprensión de la organización y de su contexto

La organización determina los factores externos e internos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos, así como los del SGAS. Estos son revisados y evaluados con carácter anual por la OTEPA, o cuando la Alta Dirección, el responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno o el dueño del proceso, lo consideren necesario. Ver Anexo N° 1.

¹⁸ Decreto Supremo N° 042-2023- PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.

4.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

Para identificar las partes interesadas pertinentes al SGAS del MINEDU, se debe tener en consideración las entidades públicas, organizaciones, usuarios/clientes, proveedores, entre otros, respecto de las cuales el MINEDU tiene que atender algún requerimiento (necesidad), genera alguna expectativa o ha asumido algún compromiso voluntario.

La relación de partes interesadas del MINEDU se presenta en el Anexo N° 2.

4.3. Determinación del alcance del SGAS

La determinación del alcance del SGAS se realiza tomando en cuenta:

- La comprensión de la organización y de su contexto
- Las necesidades y expectativas de las partes interesadas
- El resultado de la evaluación de riesgos

El alcance de los procesos que se encuentran dentro del SGAS se encuentra en el Anexo N° 3.

4.4. Sistema de Gestión Antisoborno

La organización establece los procesos que se encuentran dentro del alcance del SGAS, respecto de los cuales identifica, analiza, valora y prioriza los riesgos identificados, así mismo, evalúa la eficacia de los controles promoviendo la mejora continua del sistema.

Los procesos del SGAS y su interacción, se detallan en el Anexo N° 4.

4.5. Evaluación del Riesgo de Soborno

El MINEDU realiza la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública tomando en cuenta lo establecido en el siguiente marco normativo: Norma ISO 31000:2018, Norma ISO 37001:2016 o su equivalente NTP ISO 37001:2017, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, y el procedimiento PE 05.02 Gestionar los Riesgos Organizacionales, a fin de:

- Identificar los riesgos en el proceso,
- Analizar, evaluar y priorizar los riesgos identificados, en atención a la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización del riesgo para la entidad,
- Evaluar la idoneidad y eficacia de las medidas de control establecidas.

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

Cabe precisar que la evaluación de los riesgos se realiza en atención a lo señalado en el procedimiento PE05.02 Gestionar los Riesgos Organizacionales, adicionalmente se consigna la información requerida en los siguientes formatos: Anexo N° 5: Identificación del riesgo que afectan la integridad pública, Anexo N° 6: Evaluación del riesgo que afecta la integridad pública, y Anexo N° 7: Tratamiento del riesgo que afecta la integridad pública¹⁹.

5. LIDERAZGO

5.1 Liderazgo y compromiso

La Alta Dirección del MINEDU, representado por el Titular de la entidad, asume las funciones del Órgano de Gobierno, para tal efecto, asume las responsabilidades señaladas en el numeral 5.3.1 del presente manual.

5.2 Política del SGAS

Mediante Resolución Ministerial N° 320-2023-MINEDU²⁰, se aprueba la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDU, la cual expresa el compromiso de la entidad en la promoción y fortalecimiento de una cultura de integridad, declara su rechazo a la corrupción en cualquiera de sus modalidades y, además, fomenta la transparencia del accionar de los servidores públicos en la entidad.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Ministerio de Educación ejerce su rol respetando los siguientes valores: integridad, respeto, servicio y excelencia; asumiendo los siguientes compromisos:

- 1.- Promover la ética e integridad en los servidores públicos del Ministerio de Educación, sin distinción del régimen laboral, rechazando la corrupción²¹ en cualquiera de sus modalidades, prohibiendo la aceptación de regalos, obsequios, cortesías, así como la obtención de ventajas indebidas.
- 2.- Declarar nuestra adhesión con el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, el cumplimiento de las leyes aplicables, la adopción de medidas disciplinarias ante su incumplimiento y la comunicación oportuna a las autoridades administrativas y judiciales cuando corresponda.
- 3.- Promover la gestión de riesgos de corrupción y la implementación de controles, fomentando la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, considerando a las personas como los principales responsables de su gestión y mejora.
- 4.- Establecer canales para la denuncia responsable y el planteamiento de inquietudes, sin represalias, así como la implementación de medidas que garanticen la confidencialidad de la información.

¹⁹ Los anexos 5,6 y 7 se recogen de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.

²⁰ De fecha 30 de mayo 2023.

²¹ De acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el soborno, o coima, es un tipo de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta es la forma más común y extendida de corrupción. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas diversas (Anwar, 2006; UNODC, 2004).

5.- Garantizar la autoridad e independencia del/la responsable de la Función de cumplimiento.

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

5.3.1 Roles y responsabilidades

Los roles y responsabilidades para el SGAS son los siguientes:

De la Alta Dirección

- a) Aprobar la Política Antisoborno del MINEDU,
- b) Supervisar que el SGAS se establezca, implemente, mantenga y revise adecuadamente, a fin de tratar los riesgos que afectan la integridad pública²² a los que puede estar expuesta la organización,
- c) Disponer los recursos necesarios para el funcionamiento eficaz del SGAS,
- d) Promover una cultura de integridad y rechazo a la corrupción en el MINEDU,
- e) Fomentar la difusión de la Política Antisoborno del MINEDU, del alcance del sistema, de los procedimientos: de denuncia, conflicto de intereses, regalos; así como, el reporte de sospechas de soborno u otros actos de corrupción, inquietudes y afines,
- f) Implementar medidas para asegurar que ningún servidor o locador de servicios sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la Política Antisoborno o por negarse a participar en un acto de corrupción,
- g) Cumplir y aplicar los requisitos del SGAS en lo relacionado a su rol en el MINEDU,
- h) Designar a el/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno, asegurando su competencia, posición, autoridad e independencia.

De el/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno:

- a) Brindar apoyo y orientación al personal del Ministerio de Educación y locadores de servicio sobre el SGAS, a través de la absolución de las consultas e inquietudes planteadas,
- b) Supervisar que el SGAS del MINEDU se implemente conforme con los requisitos señalados en la ISO 37001:2016 o su equivalente NTP ISO 37001.2017,
- c) Informar a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y desempeño del SGAS,
- d) Realizar el seguimiento al reporte de denuncias,
- e) Garantizar la confidencialidad de la información que reporte el personal o locadores de servicio, por sospechas o hechos que contravengan la Política Antisoborno del MINEDU, así como aquella que sea de su conocimiento,

²² Los riesgos que afectan la integridad pública son: riesgos de corrupción, conducta funcional y prácticas cuestionables.

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

vinculada al SGAS,

- f) Otras funciones que le sean asignadas en el marco de sus competencias.

De la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción - OTEPA

- a) Implementar, conducir, mantener, revisar y mejorar el SGAS,
- b) Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por el dueño del proceso, para lo cual podrá convocar a otros servidores, según sus competencias y experiencia, a fin de contar con elementos de análisis que permitan realizar esta evaluación,
- c) Coordinar la actualización y aprobación de los documentos que permitan evidenciar la atención y cumplimiento de las cláusulas de la Norma ISO 37001:2016,
- d) Gestionar los documentos y acciones que permitan la difusión y sensibilización sobre el SGAS,
- e) Realizar las acciones de sensibilización dirigidas al personal involucrado en el SGAS,
- f) Recibir y tramitar las denuncias por presuntos actos de corrupción que se presentan en el Ministerio de Educación.

Del dueño del proceso

- a) Gestionar los riesgos que afectan la integridad pública, mediante la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento y monitoreo, de acuerdo a sus competencias funcionales asignadas en el ROF del MINEDU, y acorde con los objetivos del SGAS,
- b) Promover el compromiso de los servidores a su cargo, proporcionando las facilidades para su participación en el proceso de toma de conciencia descrito en el numeral 7.3 del presente Manual,
- c) Aplicar la debida diligencia sobre el personal a su cargo, verificando y evaluando su desempeño,
- d) Evaluar e implementar las mejoras en los procesos que se encuentran en el marco del SGAS en función a sus competencias,
- e) Asegurar que los requisitos del SGAS se cumplan, de acuerdo a su competencia, en los procesos que dependen de sus despachos,
- f) Sociabilizar entre los servidores a su cargo, la matriz de riesgos y plan de tratamiento de riesgos,
- g) Supervisar la implementación y eficacia de las medidas de control indicados en el plan de tratamiento de los riesgos,
- h) Cumplir con la Política Antisoborno del MINEDU y disposiciones asociadas al SGAS,
- i) Comunicar las inquietudes, sospechas o eventual posible acto de corrupción a través de los canales respectivos.

Del Rol Consultivo

La OTEPA podrá convocar a los representantes de las unidades que ejercen el rol consultivo a fin de que, en atención a sus funciones y experiencia, brinden asistencia en la validación del tipo de riesgo (de corrupción o conducta funcional), aporten

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

elementos de análisis para su evaluación, así mismo, determinen la viabilidad económica, técnica, etc. de las medidas de prevención y/o mitigación propuestas.

Para efectos del SGAS, el rol consultivo será ejercido por:

- Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (STOIPAD)
- Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP)
- Procuraduría Pública (PP)
- Oficina General de Comunicaciones (OGC).

5.3.2 Función de cumplimiento Antisoborno

La Alta Dirección designa a el/la Responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno, sus funciones son descritas en el numeral 5.3.1 del presente Manual. Cabe señalar que, para el ejercicio de sus funciones, el/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno tiene acceso directo a la Alta Dirección.

5.3.3 Delegación en la toma de decisiones

La delegación en la toma de decisiones en el MINEDU, se realiza en conformidad con las funciones establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

De presentarse un conflicto de intereses por parte de la(s) persona(s) que toma(n) decisiones en el desarrollo de sus funciones, serán de aplicación las disposiciones internas aprobadas sobre la materia.

6. PLANIFICACIÓN

6.1. Acciones para abordar los riesgos y oportunidades

La planificación del SGAS considera el contexto en que opera la organización, las expectativas de las partes interesadas pertinentes, la evaluación del riesgo y las oportunidades de mejora identificadas, con el fin de:

- Generar las condiciones que permitan lograr los objetivos planteados por el SGAS,
- Prevenir o reducir los efectos no deseados con relación a la Política Antisoborno y los objetivos del SGAS,
- Lograr la mejora continua del SGAS.

Para establecer las acciones que permiten abordar los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos dentro del alcance del SGAS, se tomará en

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

consideración lo señalado en el procedimiento PE05.02 “Gestionar los Riesgos Organizacionales.

Respecto del tratamiento de las oportunidades de mejora que se determinen producto de la evaluación de los riesgos, éstas se realizan de conformidad a lo señalado en el procedimiento PE03.02.03.01 “Ejecutar acciones correctivas y oportunidades de mejora”.

6.2. Objetivos antisoborno y planificación para lograrlos

La organización ha establecido los objetivos del SGAS, los cuales se encuentran alineados con la Política Antisoborno del MINEDU, Código de Ética de la Función Pública, Código de Ética del Ministerio de Educación y normas afines.

Los objetivos del SGAS se encuentran en el Anexo N° 8 del presente Manual.

7. APOYO

7.1. Recursos

De conformidad con la normativa vigente, la Alta Dirección asigna los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del SGAS.

7.2. Competencia

Las competencias de los actores que participan en la gestión del SGAS se rigen por la normatividad vigente para la contratación de los servidores públicos²³ de la entidad.

7.2.1. Proceso de Contratación

El proceso de contratación de los servidores del MINEDU, se rige por la normatividad aplicable sobre la materia, considerando supletoriamente lo señalado en el NTP ISO 37001:2016 o su equivalente NTP ISO 37001:2017, en lo que sea aplicable.

Al inicio de su vínculo laboral, los servidores suscriben su compromiso con la Política Antisoborno del MINEDU y recibe una inducción en la que, entre otros, se explica la importancia de los compromisos recogidos en la citada política; así mismo, se da los alcances sobre el Sistema de Gestión Antisoborno.

Cabe señalar que la evaluación y aplicación de las medidas disciplinarias, se rige por la normativa de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y

²³ Para efecto del SGAS se entiende por servidor público a toda persona que tenga relación laboral o contractual con el MINEDU y ejerza funciones de la entidad. Se incluye a servidores de cualquier categoría (funcionario, directivo, servidor civil de carrera, servidor de actividades complementarias) bajo cualquier régimen de contratación, sea o no servidor de confianza.

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Educación – MINEDU.

7.3. Toma de conciencia

La OTEPA es responsable de la sensibilización de los servidores y locadores de servicio que participan en los procesos dentro del alcance del SGAS.

En el desarrollo de las acciones que den atención al presente numeral, se debe tener en consideración los siguientes temas, según corresponda:

- Política Antisoborno, alcance del SGAS, procedimientos vinculados, debida diligencia, resaltando el deber de su cumplimiento,
- Beneficios de la mejora continua del SGAS,
- Circunstancias que podrían propiciar la materialización de los riesgos que afectan la integridad pública y cómo mitigarlos,
- Cómo actuar frente a una solicitud u oferta de soborno u otro tipo de corrupción,
- Importancia de la participación de los servidores en la implementación y eficacia del SGAS,
- Riesgos que afectan la integridad pública, sus causas y las consecuencias que podrían generar la materialización del evento negativo,
- Cómo y ante quien se debe reportar las inquietudes o sospecha de soborno u otro tipo de corrupción,
- Implicancias y potenciales consecuencias de incurrir en un acto de corrupción.

7.4. Comunicación

La comunicación se realiza de conformidad con los documentos aprobados sobre la materia,

7.5. Información documentada

La gestión de la información documentada del SGAS, se encuentra desarrollada en el Anexo N° 9 del Manual.

8. OPERACIÓN

8.1. Planificación y control operacional

El MINEDU planifica y desarrolla las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del SGAS, entre ellas, la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora, cuando corresponda. Para ello, toma en cuenta lo siguiente:

- a) El dueño del proceso bajo el alcance del SGAS, planifica, implementa, revisa y controla los procesos incluidos en el SGAS.

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

- b) La OTEPA acompaña y brinda orientación al dueño del proceso en la gestión del riesgo, en tal sentido, entre otros, verifica su formulación, determina el tipo de riesgo, valida su evaluación y organiza la participación de los servidores con rol consultivo, según estime conveniente.
- c) El/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno supervisa el desempeño del SGAS, y reporta a la Alta Dirección el resultado de dicha evaluación.

8.2. Debida Diligencia

Conjunto de acciones, actividades, tareas, desarrolladas por los funcionarios o directivos a fin de contar con el conocimiento adecuado sobre los servidores a su cargo, usuarios y relacionados (actuales y potenciales), así como de las actividades que estos realizan. Esta información sirve de insumo para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance de los riesgos que afectan la integridad pública (corrupción, conducta funcional y prácticas cuestionables).

Los funcionarios y directivos responsables del MINEDU, en aplicación de la debida diligencia al momento de tomar una decisión, evalúan la naturaleza y alcance del riesgo con relación a los procesos, operaciones, proyectos, actividades, partes interesadas, socios de negocio y servidores públicos a su cargo.

8.3. Controles financieros

En atención a las normas sobre la materia, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad y Control Previo han establecido controles internos, directivas y procedimientos para prevenir y gestionar los riesgos que afectan la integridad pública, a través de los cuales se fomenta la transparencia y legalidad de las actuaciones del personal responsable.

Los controles financieros del SGAS del MINEDU regulan, entre otros, los siguientes temas:

- Viáticos,
- Reembolso de movilidad,
- Nivel de autorización para compromisos,
- Fondo de caja chica.

8.4. Controles no Financieros

Los controles no financieros establecidos por el MINEDU para prevenir los actos de corrupción, están definidos principalmente en los procedimientos de compras, recursos humanos.

Las contrataciones de bienes, servicios u otros realizados por el MINEDU, por montos superiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

El MINEDU realiza el seguimiento y trazabilidad de las compras o requerimientos de

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

servicio desde la solicitud generada por el área usuaria (unidades orgánicas) hasta su conformidad, otorgada por éstas mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

La gestión de los riesgos asociados a los controles no financieros se desarrolla en el numeral 6.1 del Manual, al encontrarse dentro del alcance del SGAS.

8.5. Implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios

El MINEDU convoca a organizaciones y/o profesionales que brinden bienes o servicios, quienes deben implementar los controles antisoborno necesarios.

De contar con servicios de socios de negocio respecto de los cuales la entidad no cuente con información que le permita gestionar adecuadamente los riesgos que afectan la integridad pública, en aplicación de la debida diligencia, debe establecer las medidas necesarias (controles), con la finalidad de prevenir la vulneración al SGAS.

8.6. Compromisos Antisoborno

El MINEDU, a través del órgano competente en materia de gestión logística confirma su compromiso de prevenir el soborno u otras formas de corrupción con relación a las operaciones, proyectos, actividades o relación contractual correspondiente, mediante la inclusión de cláusulas anticorrupción en los documentos contractuales.

8.7. Regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares

La entidad establece su tratamiento, de conformidad con lo señalado en las “Disposiciones que regulan el ofrecimiento, aceptación y devolución de regalos, cortesías, donaciones y beneficios similares en el Ministerio de Educación”²⁴.

8.8. Gestión de la insuficiencia de controles antisoborno

Cuando los riesgos que afectan la integridad pública no pueden ser gestionados, a través de los controles existentes y el proveedor no puede o no desea establecer controles antisoborno adicionales o mejores, que permitan al MINEDU tener una seguridad razonable sobre la gestión de los riesgos, se podrá incluir en el contrato cláusulas relacionadas a la protección contra el soborno u otros tipos de corrupción.

8.9. Planteamiento de inquietudes

De conformidad con lo señalado en los procedimientos PS01.02.02.04.01.01 Atender

²⁴ Resolución Ministerial N° 314-2022-MINEDU, que aprueba el documento denominado “Disposiciones que regulan el ofrecimiento, aceptación y devolución de regalos, cortesías, donaciones y beneficios similares en el Ministerio de Educación”.

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

las denuncias y/o reporte de hechos irregulares y PS01.02.02.04.01.02 Evaluar las solicitudes de medidas de protección, la OTEPA tiene la responsabilidad de recibir la denuncia, evaluar su materialidad, y de corresponder, derivarla al órgano competente y realizar el seguimiento hasta su conclusión.

La OTEPA reportará a el/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno del SGAS, el estado de las denuncias recibidas por presuntos actos de corrupción.

El personal de la entidad puede plantear sus inquietudes, consultas, dudas, alertas u observaciones directamente a el/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

La información relacionada se encuentra en el enlace de [Canales de denuncias y medidas de protección al denunciante](#)²⁵.

8.10. Investigación y tratamiento del soborno

El proceso de investigación por presuntos actos de corrupción se ejecuta en atención a lo señalado en los procedimientos PS01.02.02.04.02 Emitir informe de precalificación y PS01.02.02.04.03 Realizar el procedimiento disciplinario.

9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación

Los dueños o responsables de los procesos dentro del alcance del SGAS, anualmente realizan el seguimiento, medición y análisis de los procesos. Esta acción la realizan previa a la auditoría interna y proponen las recomendaciones para la mejora del SGAS, en atención a sus funciones, a el/la jefa de la OTEPA o al responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

El/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno supervisa el desempeño del SGAS.

La Alta Dirección evalúa el desempeño, eficiencia y eficacia del SGAS, así como de el/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno; esta acción se efectúa por lo menos una vez al año.

9.2. Auditoría interna

Para garantizar que el SGAS se encuentra conforme a sus objetivos y a los requisitos de la Norma ISO 37001:2016 o su equivalente NTP ISO 37001:2017, se lleva a cabo auditorías internas, las mismas que se realizan al menos una vez al año o cuando la

²⁵ <https://www.gob.pe/41633-integridad-institucional-del-minedu-canales-de-denuncias-y-medidas-de-proteccion-al-denunciante>

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

Alta Dirección o el responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno lo solicite.

La ejecución de la auditoría se rige por el procedimiento PE05.01.03 “Desarrollar auditoría interna de procesos”.

El resultado de las auditorías del SGAS, es reportado por el/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno a la Alta Dirección.

9.3. Revisión del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS

9.3.1.Revisión por la Alta Dirección

La Alta Dirección revisa, al menos una vez al año, la implementación y mejora del SGAS, teniendo en cuenta, entre otros, lo informado por el/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

9.3.2.Revisión del SGAS por el responsable de la Función de Cumplimiento

El/la responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno revisa, por lo menos una vez al año, el SGAS e informa a la Alta Dirección del MINEDU sobre el estado de su implementación, incluyendo los resultados de las investigaciones y auditorías.

10. MEJORA

10.1. No conformidad y Acción correctiva

Cuando producto de una auditoría interna o externa se identifiquen no conformidades asociadas al SGAS, su atención se realiza en función a lo establecido en el procedimiento PE03.02.03.01 “Ejecutar acciones correctivas y oportunidades de mejora”.

10.2. Mejora continua

La organización promueve la mejora continua para la idoneidad, adecuación y eficacia del SGAS, de acuerdo el procedimiento de PE03.02.03.01 “Ejecutar acciones correctivas y oportunidades de mejora”.

11. ANEXOS

Anexo N° 1: Contexto de la Organización

Anexo N° 2: Matriz de Partes Interesadas

Anexo N° 3: Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDU

Anexo N° 4: Mapa de Interacción de Procesos del SGAS

Anexo N° 5: Identificación del Riesgo que afecta la Integridad Pública

Anexo N° 6: Evaluación del Riesgo que afecta la Integridad Pública

Anexo N° 7: Tratamiento del Riesgo que afecta la Integridad Pública

Anexo N° 8: Matriz de Objetivos y Acciones del SGAS

Anexo N° 9: Gestión de Información Documentada del SGAS MINEDU.



ANEXO Nº 1

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Comprensión de la organización y su contexto

El análisis de contexto del MINEDU se ha realizado tomando en consideración principalmente los siguientes factores externos: social, cultural, económico, político, legal, así como los factores internos: cultura organizacional, procesos, recursos, estrategias institucionales que afectan al ministerio y por ende también al SGAS.

Cuestiones externas:

Corrupción en el país.- Según lo indicado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), en el Informe Técnico N°4 – Noviembre 2022 “Perú: Percepción ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones, semestre abril – setiembre 2022”²⁶, la corrupción es la principal preocupación de la ciudadanía, se manifiesta de diferentes maneras: mal uso de funciones de un cargo público para beneficio privado, a través del cobro por regalos, propinas, soborno y coimas, entre otras formas, indica además que los peruanos se muestran tolerantes a la corrupción.

En el mismo sentido, la XII Encuesta Nacional sobre Percepción de la Corrupción, de Proética²⁷, cuatro (4) de cada cinco (5) peruanos percibe que la corrupción ha aumentado en los últimos cinco años, nueve (9) de cada diez (10) peruanos considera que la corrupción afecta su vida cotidiana, las familias advierten que la corrupción afecta su economía familiar, reduce sus oportunidades o la de sus familiares de conseguir un empleo, reduce su confianza en los políticos y en la calidad de los servicios públicos que recibe, resalta además que el 68% de los peruanos es tolerante a la corrupción, principalmente a la pequeña corrupción. Las denuncias de corrupción vinculadas a funcionarios de alto nivel del gobierno, agrava la crisis política y económica del país, siendo percibido el gobierno central, como una de las instituciones más corruptas (42%).

Frente a esta situación a nivel de Estado se viene implementado una serie de medidas para hacer frente a este problema, entre ella tenemos la implementación en las entidades públicas del Modelo de Integridad aprobado por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM. El citado modelo toma como marco de referencia buenas prácticas internacionales como la ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Antisoborno.

Desarrollo económico.- Luego de la crisis generada por el COVID-19, el PBI del Perú creció 2.7% en el 2022, motivado principalmente por el consumo privado y las exportaciones. Para el 2023 se proyecta que el PBI crezca un 2.4%, impulsado por los sectores primarios y los servicios²⁸.

Si bien esto nos da un panorama conservadoramente alentador, debemos tener en cuenta que la inflación se aceleró, debido al aumento a nivel mundial de los precios de los alimentos y la energía y conflictos bélicos como por ejemplo la guerra en Ucrania.

Frente a esta situación, el Estado puso en marcha un esquema de transferencias monetarias (bono alimentario) con la intención de mitigar los efectos generados por factores externos e internos en nuestra economía, aun así, la tasa de pobreza en el 2022 se habría mantenido 3 puntos porcentuales por encima de los niveles del 2019, por lo que la economía peruana se enfrenta a importantes desafíos estructurales: reducir el sector informal y mejorar la calidad de los servicios gubernamentales como la educación, la salud y el abastecimiento de agua.

²⁶ <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3704313-peru-percepcion-ciudadana-sobre-gobernabilidad-democracia-y-confianza-en-las-instituciones-abril-setiembre-2022>

²⁷ <https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2022-09/Encuesta%20Pro%C3%A9tica%202022.pdf>

²⁸ <https://www.bancomundial.org/es/country/peru/overview#:~:text=En%202022%2C%20el%20de%20C3%A9ficit%20fiscal,elevad os%20precios%20de%20los%20minerales>.

Superar estos desafíos es fundamental para la reducción de la pobreza en el país, recuperar la confianza de la población en el Estado a través de la generación de valor público e impulsar el crecimiento a mediano y largo plazo de la economía.

Coyuntura política.- Perú ha estado convulsionado en los últimos años por la agitación política, los rápidos cambios presidenciales y los constantes escándalos e investigaciones recurrentes, principalmente debido a presuntos hechos de corrupción, lo que afecta la institucionalidad y el desempeño del Estado en la implementación de sus políticas.

Desastres naturales.- Nuestro país se ha visto fuertemente afectado por la aparición de desastres naturales producto del cambio climático en nuestro planeta. El ciclón Yaku y la próxima llegada del Fenómeno del Niño a nuestras costas, producto del incremento de la temperatura en la superficie de la tierra, es una grave amenaza para la estabilidad política, económica y social de las naciones.

Acciones adoptadas por el Gobierno.- Frente a la emergencia sanitaria por el COVID-19, el incremento de los precios internacionales, los recientes desastres naturales, y la necesidad de combatir la corrupción, el gobierno ha adoptado una serie de acciones, entre las que tenemos:

- Asignación de bonos alimentarios para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad económica, lo que contribuye a disminuir los efectos del incremento del precio de los productos de primera necesidad.
- Incremento en el presupuesto público para el sector educación y salud. Para el 2023 el presupuesto se incrementó en 16.9%, respecto del año anterior, el cual estará destinado principalmente a financiar la ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa de las universidades públicas, el fortalecimiento de las condiciones básicas de calidad para la educación superior, financiar estrategias para contrarrestar el rezago en los aprendizajes que los estudiantes han tenido debido a la emergencia sanitaria por el COVID - 19.
- Políticas nacionales orientadas a fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en las entidades públicas, con la participación de la sociedad civil. En ese sentido, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ha introducido el concepto de Modelo de Integridad para las entidades del sector público, definiéndolo a través de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética”²⁹
- En ese mismo sentido mediante Resolución N°001-2023-PCM-SIP se aprueba la Guía para la Gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a través de la cual la Secretaría de Integridad Pública da las pautas para la identificación, evaluación y establecimiento de medidas de control para enfrentar los riesgos de corrupción a los que podrían estar expuestos las entidades públicas.

Cuestiones Internas:

Mediante Resolución Ministerial N° 549-2018-MINEDU, se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Educación, el cual establece disposiciones generales y específicas para promover el posicionamiento de las conductas éticas observables y repetibles en los servidores del MINEDU.

Asimismo, conforme con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, mediante Resolución Ministerial N° 141-2023-MINEDU, se crea el Comité de Integridad del Ministerio de Educación, el cual se encarga de fomentar, propiciar y liderar una cultura de integridad en el Ministerio de Educación. En ese sentido, con fecha 03 de marzo del 2023, se instaló el Comité de Integridad del MINEDU, acordando entre otros, la ampliación de alcance del Sistema de Gestión Antisoborno.

Posteriormente, mediante Resolución de Secretaría General N° 061-2023-MINEDU, se aprueba el Programa de Integridad del Ministerio de Educación 2023, el cual señala las acciones a desarrollar para fortalecer la cultura de integridad de la entidad con base a nueve (09) componentes del Modelo de Integridad, siendo los siguientes:

1. Compromiso de la Alta Dirección
2. Gestión de riesgos

²⁹ Vigente a la fecha, en atención Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.



3. Políticas de integridad
4. Transparencia de datos abiertos y rendición de cuentas.
5. Controles internos, externos y de auditoría
6. Comunicación y capacitación
7. Canal de denuncias
8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad
9. Encargado del modelo de integridad

En la misma línea, mediante Resolución Ministerial N° 320-2023-MINEDU, se aprueba la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDU, que contempla los compromisos de la entidad para la lucha contra la corrupción y el soborno.

Por otro lado, El Plan Estratégico Institucional 2019-2026, establece los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

- OEI.03 “Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables”
- OEI.04 “Fortalecer el desarrollo profesional docente”
- OEI.06 “Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo”

De los cuales se desprenden las siguientes acciones estratégicas institucionales:

- AEI03.06 “Sistema de información y control eficaz que garanticen instituciones educativas libres de docentes y administrativos con incumplimiento muy grave de la Ley de Reforma Magisterial y de la Ley N°29988”,
- AEI04.06 “Servicio de formación inicial docente de calidad en Escuelas e Institutos Pedagógicos”,
- AEI04.10 “Estrategias efectivas que implementen la Carrera Pública Magisterial meritocrática para docentes nombrados” y
- AEI06.01 “Estrategia efectiva de mejora de la eficiencia, integridad y transparencia en los procesos administrativos y legales del Ministerio de Educación”.

Cabe resaltar que la atención de las acciones estratégicas contribuye al fortalecimiento de nuestra cultura de integridad a través de la prevención, detección y sanción oportuna ante el incumplimiento de la normatividad vigente.

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
--	---	----------------------------

ANEXO Nº 2

MATRIZ DE PARTES INTERESADAS

Partes interesadas	Partes interesada pertinentes ISO 37001	Requisitos obligatorios	Expectativa	Compromiso voluntario
Estado	1. Poder Legislativo 2. Poder Judicial 3. Presidencia del Consejo de Ministros 4. Ministerio de Economía y Finanzas 5. Ministerio Público 6. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) 7. Secretaría de Integridad Pública 8. Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) 9. Gobiernos Regionales (DRE, GRE, UGEL) 10. Gobiernos Locales	1. Cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables: Política y Plan Nacional de Integridad, etc. 2. Ejecución de las Acciones Institucionales de Integridad y lucha contra la Corrupción	1. Que el MINEDU verifique el cumplimiento de la normatividad, considerando los principios señalados en el Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del MINEDU, a fin de evitar la materialización de los riesgos de corrupción. 2. Fortalecer la confianza y credibilidad de la institución en la ciudadanía en general	Ampliar el alcance del SGAS a otros procesos institucionales
Ente Supervisor	1. Contraloría General de la República	1. Atención de las disposiciones y recomendaciones emitidas por el ente supervisor, en materia de integridad y lucha contra la corrupción.	1. Atención oportuna de las denuncias vinculadas a actos de corrupción. 2. Promoción de la transparencia e integridad en el proceso de Gestión de Abastecimiento (compras) del MINEDU. 3. Promoción de una cultura de integridad en el MINEDU. 4. Adopción de medidas preventivas en la entidad para la identificación oportuna de los riesgos de corrupción.	
Usuarios o clientes	1. Estado (defensa de sus intereses en procesos judiciales) 2. Docentes 3. Padres de familia 4. Estudiantes 5. Instituciones Educativas 6. Institutos y Escuelas de Educación Superior 7. Directores	1. Ejercer la representación y defensa de los intereses del Estado en los procesos judiciales. 2. Facilitar a los representantes legales de las instituciones y ciudadanía en general los servicios necesarios para cumplir con sus obligaciones. 3. Atender las denuncias recibidas resguardando la confidencialidad de la información.	1. Representación y defensa eficaz de los intereses del Estado, procurando el bien común. 2. Que las actividades se realicen con integridad y transparencia garantizando la atención oportuna de sus trámites o requerimientos.	Difusión de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDU
Proveedores externos	1. Proveedores de bienes y servicios.	1. Cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la materia.	1. Promoción de la transparencia e integridad en el proceso de compras del MINEDU.	
Proveedores internos	1. Órganos o unidades orgánicas cuyos procesos proveen recursos o servicios: OTIC, OGRH, etc.	-	1. Equidad en la asignación de recursos.	Transparencia y equidad.
Colaboradores	1. Personal del MINEDU: funcionarios, servidores públicos, así como toda persona que bajo cualquier modalidad contractual o régimen laboral, mantiene un vínculo laboral con la entidad. 2. Sindicato.	1. Cumplir con los acuerdos sindicales.	1. Imparcialidad en la evaluación ante una vulnerabilidad del SGAS.	Transparencia y equidad.

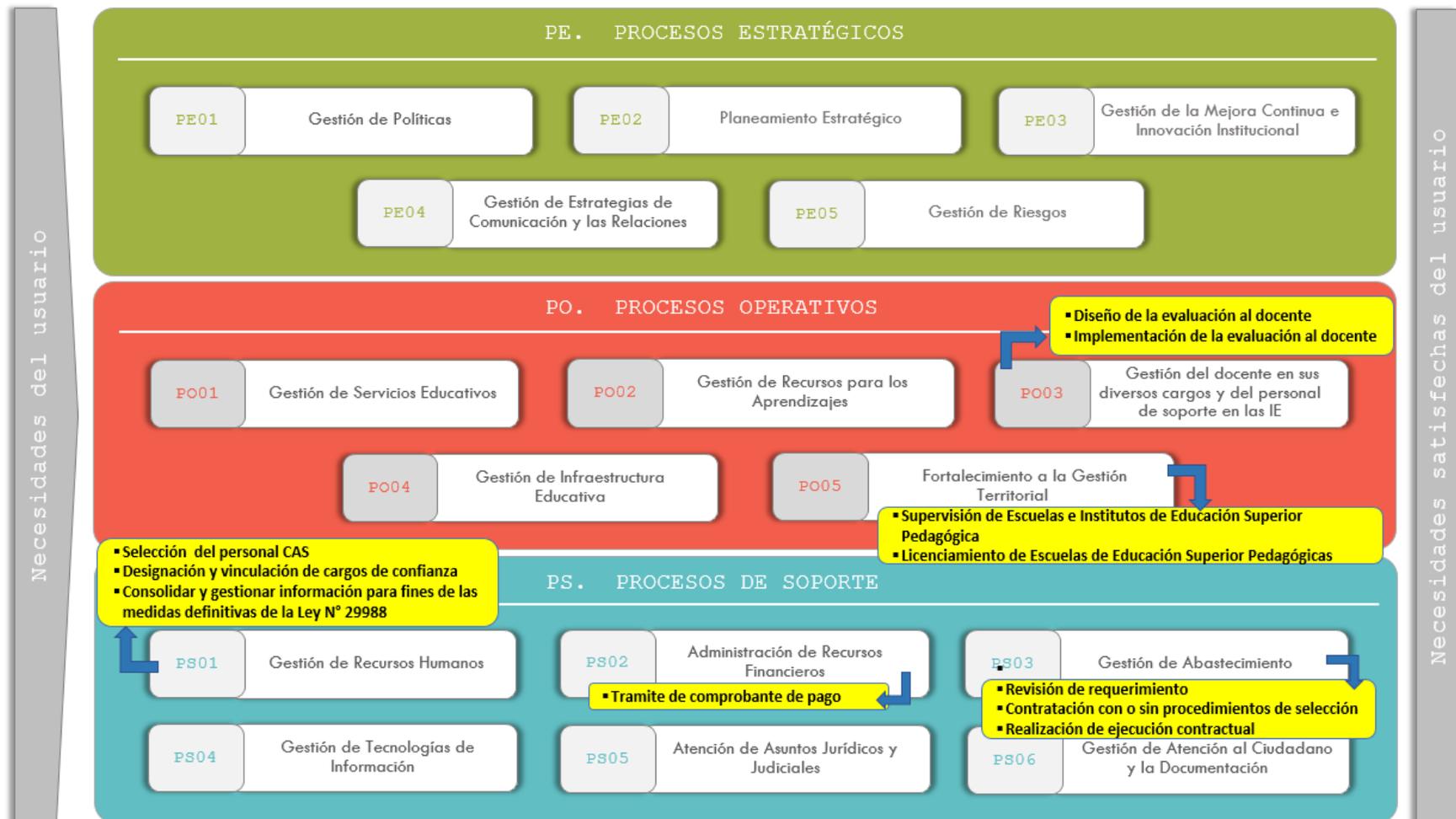
ANEXO N° 3

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DEL MINEDU

- PO03 Gestión del docente en sus diversos cargos y del personal de soporte en las IE
- **Diseño de la evaluación al docente**
 - **Implementación de la evaluación al docente**
- PO05 Fortalecimiento a la Gestión Territorial
- **Licenciamiento de Escuelas de Educación Superior Pedagógica**
 - **Supervisión de Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógicas**
- PS01 Gestión de Recursos Humanos
- **Selección de personal CAS**
 - **Designación y vinculación de cargos de confianza**
 - **Consolidar y gestionar información para fines de las medidas definitivas de la Ley N° 29988**
- PS02 Administración de Recursos Financieros
- **Trámite de comprobante de pago**
- PS03 Gestión de abastecimiento
- **Revisión de requerimiento**
 - **Contratación con o sin procedimientos de selección**
 - **Realización de ejecución contractual**

ANEXO Nº 4

MAPA DE INTERACCIÓN DE PROCESOS DEL SGAS



 Procesos que forman parte del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno y su interacción con el Mapa de Procesos del MINEDU.

ANEXO Nº 5 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA

Proceso analizado		Ubicación del riesgo		Proceso operativo o misional
Unidad orgánica responsable del proceso				Proceso de soporte

Contexto del riesgo		Compra de bienes	Contratación y gestión de personal	Elaboración o aprobación de normas
		Contratación de obras	Prestación directa de servicios a los usuarios	Emisión de autorizaciones
		Contratación de servicios	Fiscalización, supervisión o monitoreo	Gestión de dinero entregado a servidores de la entidad
		Pago de proveedores	Recaudación directa de ingresos	Servicios administrativos
		Otro contexto		

Posible comportamiento irregular		Apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado	Mantener intereses en conflicto
		Favorecimiento indebido	Abuso de autoridad
		Acceso a ventajas indebidas	Invocación de influencias en el Estado
		Obstrucción al acceso a la informática pública	Otro comportamiento

Potencial agente primario		Potenciales agentes internos	
		Potenciales agentes externos	

Redacción del riesgo									
Preguntas de validación		Ejercicio inadecuado de la función asignada al cargo		Abuso de poder político		Obtención de beneficio irregular para sí o para terceros		Perjuicio económico al estado	Incumplimiento explícito de la norma
Tipo de riesgo identificado		Inconducta funcional posible infracción administrativa							
		Corrupción posible(s) delito(s)							

ANEXO N° 6

EVALUACIÓN DEL RIESGO QUE AFECTA LA INTEGRIDAD PÚBLICA

Formulación del riesgo que afecta la integridad pública							Código									
Tipo de riesgo	Riesgo de conducta funcional			Unidad orgánica responsable												
	Riesgo de corrupción															
Análisis de las causas (señalar 3 causas en orden de importancia)				En caso de identifiquen procesos ineficientes cómo causa relevante, precisar:												
Causas personales	Predisposición por relación personal			Causas: procesos ineficientes												
	Falta o deterioro de carácter ético															
	Percepción de impunidad															
	Desconocimiento															
Causas organizacionales	Presión jerárquica o de pares			Probabilidad de ocurrencia del riesgo												
	Procesos ineficientes															
	Alta discrecionalidad			Nivel		Media		Alta		Muy Alta						
	Prácticas normalizadas			Valor		6		8		10						
Análisis de efectos (Seleccionar los efectos correspondientes en orden de importancia)				En caso se identifique afectación de derechos como efecto relevante, precisar												
Posibles efectos	Afectación de derechos			Análisis del impacto del riesgo												
	Afectación de servicios															
	Pérdida o desvío de recursos de la entidad															
	Afectación de recursos de los usuarios									Nivel		Media		Alta		Muy Alta
	Afectación de la continuidad de la actual gestión									Valor		6		8		10
Calculo del Nivel de riesgo																
Nivel	Medio			Alto			Muy alto									
Valor	36			48, 60, 64			80, 100									
Decisión del tratamiento (considerando el nivel de tolerancia al riesgo de la entidad)						SI		NO								

ANEXO N° 7

TRATAMIENTO DEL RIESGO QUE AFECTA LA INTEGRIDAD PÚBLICA

Formulación del riesgo que afecta la integridad publica		Código
Tipo de riesgo	Riesgo de inconducta funcional	Unidad orgánica responsable
	Riesgo de corrupción	

Medidas para prevenir las causas del riesgo

Detalle de la(s) medida(s) de prevención (máximo 3, una por causa)								
Medidas de prevención	1	Estrategia		Incrementar conciencia sobre las consecuencias		Optimizar el diseño organizacional		Producir ajustes de comportamiento
		Medida						
	2	Estrategia		Incrementar conciencia sobre las consecuencias		Optimizar el diseño organizacional		Producir ajustes de comportamiento
		Medida						
	3	Estrategia		Incrementar conciencia sobre las consecuencias		Optimizar el diseño organizacional		Producir ajustes de comportamiento
		Medida						

Detalle de la(s) medida(s) de mitigación (máximo 2, una por efecto)								
Medidas de mitigación	1	Estrategia		Contener posible efectos de mediano y largo plazo		Activar respuestas inmediata		Demostrar acciones de debida diligencia
		Medida						
	2	Estrategia		Contener posible efectos de mediano y largo plazo		Activar respuestas inmediata		Demostrar acciones de debida diligencia
		Medida						

ANEXO N° 8

MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SGAS

Objetivo del SGAS	Acciones		Indicadores del SGAS				Responsable	Meta
	N°	Nombre	N° de indicador	Nombre	Forma de cálculo	Unidad de medida		2023
Promover la ética e integridad en los servidores públicos del Ministerio de Educación, sin distinción del régimen laboral, rechazando la corrupción en cualquiera de sus modalidades.	1	Ejecutar programa de sensibilización y comunicación del SGAS.	1	Participación de servidores dentro del alcance del SGAS en las charlas	$\frac{\# \text{ de asistentes a charlas}}{\# \text{ de participantes programados}} \times 100$	%	OTEPA	100%
			2	Ejecución del Programa de Comunicación	$\frac{\# \text{ de campañas realizadas}}{\# \text{ de campañas programados}} \times 100$	%	OTEPA	80%
Declarar nuestra adhesión con el SGAS del MINEDU, el cumplimiento de las leyes aplicables, la adopción de las medidas disciplinarias ante su incumplimiento y la comunicación oportuna a las autoridades administrativas y judiciales, cuando corresponda.	2	Ofrecimiento, aceptación y devolución de regalos, cortesías, donaciones y beneficios similares.	3	Registro de ofrecimientos, regalos, cortesías, en el Portal Institucional y Conexión MINEDU	Informe (remitido a la Función de Cumplimiento)	Informe anual	OTEPA	1
Promover la gestión de riesgos de corrupción y la implementación de controles, fomentando la mejora continua del SGAS.	3	Seguimiento de medidas de control del Plan de tratamiento de riesgos de los procesos del SGAS.	4	Ejecución de la programación del seguimiento de las medidas de control de los riesgos	$\frac{\# \text{ medidas de control verificadas}^*}{\# \text{ medidas de control planificadas}} \times 100$ *entiéndase el término verificadas a las medidas de control respecto de las cuales se realizó el seguimiento.	%	OTEPA	100%
			4	Ejecución del programa de auditoría.	5	Ejecución de auditorías del SGAS programadas	$\frac{\# \text{ de auditorías ejecutadas}}{\# \text{ de auditorías programadas}} \times 100$	%
	6	Atención de hallazgos (acciones correctivas) detectadas en las auditorías			$\frac{\# \text{ de SAC atendidas}}{\# \text{ de SAC generadas}} \times 100$	%	UNOME OTEPA	100%
Establecer canales para la denuncia responsable y el planteamiento de inquietudes; sin represalias, así como la implementación de medidas que garanticen la confidencialidad de la información.	5	Atención de denuncias y/o reportes de hechos irregulares por presuntos actos de corrupción (D.L. N° 1327)	7	Oportunidad en la atención de las denuncias presentadas	$\frac{\# \text{ de denuncias atendidas en plazo de Ley}}{\# \text{ de denuncias recibidas en el periodo}} \times 100$	%	OTEPA	100%
			8		$\frac{\# \text{ de denuncias atendidas extemporáneamente}}{\# \text{ de denuncias recibidas en el periodo}} \times 100$	%	STOIPAD	0%

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	--	-----------------------------------

	6	Seguimiento de solicitudes de medidas de protección por presuntos actos de corrupción (D.L. N° 1327)	10	Evaluación de las medidas de protección solicitadas	Reporte de otorgamiento y seguimiento de las medidas de protección al denunciante	Informe semestral	OTEPA	2
Garantizar la autoridad e independencia de el/la responsable de la Función de cumplimiento.	7	Evaluación de implementación del SGAS en procesos dentro del alcance.	11	Seguimiento implementación del SGAS en procesos dentro del alcance	Informe (remitido a la Alta Dirección)	Informe	Responsable de la función de cumplimiento	1

 PERÚ Ministerio de Educación	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código MA-004-04-MINEDU
---	---	----------------------------

ANEXO N° 9

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SGAS MINEDU

Disponibilidad	Se cuenta con una carpeta compartida en One Drive a través de la cual las personas involucradas en el SGAS tienen acceso a la información.
Distribución	<p>Electrónico: Se distribuye a través de comunicados u otros medios de difusión, según corresponda. Dependiendo de la información a difundir, se puede ubicar en el Portal Institucional, Conexión MINEDU (Intranet) o el One Drive de la institución.</p> <p>Físico: Se encuentra en los archivos del área, esta documentación es usada como fuente de consulta</p>
Acceso	<p>Electrónico: El acceso a la información se realiza en función a su clasificación (reservada o pública). Se puede acceder a través del Portal del MINEDU (información pública), Conexión MINEDU (información interna) u One Drive (administrada por cada unidad).</p> <p>Físico: Es responsabilidad de cada área generadora de la información.</p>
Aprobada	<p>En atención a las facultades establecidas en los documentos de gestión del MINEDU, entre ellos el Reglamento de Organización y Funciones, cada unidad aprueba los documentos necesarios para su gestión; para lo cual se tiene en consideración lo señalado en la Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU.</p> <p>Adicionalmente, se cuenta con el procedimiento PE03.02.01.03 Elaborar procedimientos, instructivos y formatos institucionales.</p>
Almacenamiento, preservación	<p>La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), es responsable del respaldo de la información, para lo cual tiene en consideración lo señalado en el procedimiento PS04.03.02.02.08.08 Atender solicitud de copias de seguridad, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 162-2021-MINEDU.</p> <p>Físico: Se recupera desde su lugar o fuente de origen.</p>
Recuperación	La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), es responsable de la restauración de la información, para lo cual tiene en consideración lo señalado en el procedimiento Respaldo y restauración de la información, aprobado mediante Informe Técnico N° 008-2016- MINEDU/SPE-OTIC-UCSI.
Uso	<p>Electrónico: los servidores públicos tienen acceso a la información pública a través del Portal Institucional y Conexión MINEDU, la impresión de esta información se considera como copia "No controlada".</p> <p>Físico: Esta documentación es usada como fuente de consulta.</p>
Conservación	Mediante Resolución de Secretaría General N°148-2021, con fecha 17 de setiembre del 2021, se aprobó la "Directiva para la Gestión de la Seguridad de la Información del Ministerio de Educación".